

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2534/19

AYUNTAMIENTO DE MARLÍN

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y en el art. 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la modificación del art. 5 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto del suministro de Agua, que fue aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación, celebrada el día 18 de octubre del año 2019, y que se ha elevado a definitiva en virtud de lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88:

“El art. 5 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de suministro de agua potable, queda redactado como sigue:

Artículo 59. Cuota tributaria.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será fijado en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

A) Viviendas, locales comerciales, fábricas y talleres:

a) Cuota fija semestral: 15 euros.

b) Por m³ consumido al semestre:

Bloque 1 de 0 a 30 m³ de agua: 0,30 euros.

Bloque 2 de 31 a 45 m³ de agua: 0,60 euros.

Bloque 3 de 46 m³ de agua en adelante: 1 euro.

B) Alcantarillado, al semestre: 0,30 euros.

C) La cuota fija de servicio se fija en 15 euros.

D) Los derechos de acometida se fijan en 300 Euros.”

El resto queda inalterado.

Contra el referido acuerdo de modificación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Marlín, 22 de noviembre de 2019.

El Alcalde, *Ricardo Jiménez Gutiérrez.*